

CRONICA UNIVERSITARIA



RAFAEL ARAYA

4 de setiembre de 1880 - 21 de agosto de 1943

FALLECIMIENTO DEL EX RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL LITORAL, PROFESOR DR. RAFAEL ARAYA

El 21 de agosto de 1943 falleció en Rosario, su ciudad natal, el Profesor Dr. Rafael Araya.

Su muerte, días antes de cumplir los 63 años de edad, conmovió dolorosamente a la ciencia médica argentina a la que honró, y excediendo su nombre los límites de la patria, destacóse al obtener el premio Saintour otorgado por la Academia de Medicina de París a su trabajo "Ovulation et menstruation", en el año 1934. Sus descolantes condiciones docentes, su relevante personalidad moral y su reconocida capacidad directiva lo llevaron por dos veces al Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, culminando su actuación universitaria con su exaltación al Rectorado de la Universidad.

Fué Profesor fundador de la cátedra Clínica Ginecológica en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Litoral y obtuvo múltiples títulos honoríficos en su carrera docente: Miembro correspondiente de la Real Academia Médica de Roma, Presidente del IIIer. Congreso Nacional de Medicina (Buenos Aires, 1926), Miembro de Honor del IIº Congreso Odontológico Latinoamericano (Buenos Aires, 1925), Presidente de la Sección de Obstetricia y Ginecología del Vº Congreso Nacional de Medicina (Rosario, 1934), Miembro del Comité de Honor del IIº Congreso Provincial del niño (Santa Fe, 1935), Presidente de Honor de la segunda sesión del IIº Congreso de Obstetricia y Ginecología (Buenos Aires, 1934), Delegado por la Facultad de Medicina para iniciar las conferencias de intercambio universitario con la Facultad de Medicina de Córdoba en 1926; igual representación llevó al Primer Congreso Universitario anual celebrado en La Plata; Delegado por la Universidad Nacional del Litoral al Tercer Congreso Universitario anual realizado en Tucumán.

Desde estudiante, el Dr. Araya, mostró su inclinación hacia las

disciplinas a las que dedicó lo mejor de su fecunda vida y así lo vemos Practicante interno del servicio de Ginecología del Hospital Norte (Prof. Dr. Angel Villa) en 1901; Practicante interno del servicio de Obstetricia del Hospital San Roque (Prof. Dr. Lagarde), 1902 a 1903; Preparador del Museo de Obstetricia del Profesor Cantón, 1903 a 1904. Ya graduado, en 1904, se agrega como médico al servicio de Ginecología del Hospital Rosario (1904-1905); es nombrado Jefe de Clínica de la Maternidad del mismo hospital, y pasa a ejercer la Jefatura del servicio en 1906.

En 1912 se hace cargo como Jefe del servicio de Cirugía General de Mujeres del Hospital Español, funciones que desempeñó hasta su muerte.

En 1913 realiza un viaje de estudio a Europa y sigue varios cursos de perfeccionamiento en París; con el Profesor Pozzi sobre Ginecología, con el Profesor Papin sobre Cistoscopia y cateterismo uretral; de disección del aparato genital femenino bajo la dirección del Dr. Augier, Jefe de trabajos prácticos del Profesor Nicolás. Asiste a las clínicas de los Profesores Lejars, Gosset y Dalché; en Madrid concurre a las clínicas del Profesor Recassens.

Siendo profesor universitario, desempeña como anexo a la cátedra el cargo de Jefe del servicio de Ginecología del Hospital Nacional del Centenario desde 1922 a 1929, fecha en que renuncia a la cátedra con motivo de la intervención a la Universidad; a la que se reintegra por concurso en 1936.

Vocal de la sección de su especialidad en los Congresos Nacionales de Medicina I°, II° III° y IV°; vocal de la Comisión Organizadora de la contribución Argentina al VII° Congreso Científico Americano, en 1928; miembro del Comité Organizador del Primer Congreso Universitario Argentino, fué Presidente de su Comité Ejecutivo (1935-36).

Durante su decanato el Dr. Araya dió repetidas pruebas de su incontestable dinamismo: por su iniciativa o llevando a la realización las del Consejo Directivo, se implantó la Extensión Universitaria, y se celebraron convenios de intercambio con las Facultades similares de Buenos Aires y Córdoba, así como con las Universidades de París y Viena; además se construyó y habilitó la Casa del Estudiante.

Durante su Rectorado (1927-28) se anexó la Universidad Popular, se fundó y organizó el Instituto Social, las Universidades Populares de Santa Fe, Paraná y Corrientes, y se creó el Boletín Universitario.

Publicó 21 trabajos científicos de Ginecología, 5 de Obstetricia,

8 de Patología abdominal, 2 de Higiene Médica, además de varias monografías y las memorias del ejercicio de sus cargos.

Sus obras más importantes sobre temas universitarios son: "Espíritu de la Universidad Moderna", 1927; "Función Social de la Universidad Moderna", 1928; y "El Instituto Social, su rol Universitario", 1930.

Trabajador incansable, el Profesor Dr. Araya, realizó una fecunda obra, hizo escuela y dejó una pléyade de destacados discípulos, que hacen honor a la cátedra que aquél desempeñara con tanto amor.

En el acto del sepelio hizo uso de la palabra en nombre de la Universidad del Litoral y de la Facultad de Ciencias Médicas, el profesor David Staffieri, quien pronunció la siguiente oración fúnebre:

"Hondo duelo se abate hoy sobre la Universidad argentina. La muerte prematura y sorpresiva del profesor Rafael Araya, maestro eminente, investigador original, dirigente universitario activo y talentoso, patriota esclarecido, significa una grave pérdida para nuestra cultura y en particular para la Universidad Nacional del Litoral de la que fuera rector ilustre y de la Facultad de Ciencias Médicas en la que profesó desde los días de su creación hasta el último día de su vida y cuyo decanato ejerciera en la hora difícil de la organización y de sus pasos iniciales. Y son estas instituciones las que me han conferido la misión de traer hasta esta triste ceremonia el eco de su dolor y de su gratitud.

"Araya fué el primer profesor de Clínica Ginecológica de nuestra Escuela de Medicina. Cuando llegó a la cátedra en 1922, y a pesar de no haber tenido actuación docente en medio universitario, fué absolutamente evidente el acierto de su designación. Eran notorias en el nuevo profesor que, graduado muy joven, se había dedicado con persistente empeño al cultivo de su especialidad, la vasta información, la experiencia clínica y quirúrgica dilatada, pues venía actuando en la dirección de prestigiosos servicios hospitalarios desde 1906, experiencia sólo interrumpida por sus viajes de estudio en los que siguiera cursos de perfeccionamiento con los más eminentes maestros europeos de la especialidad. Y poseía, además, una vasta cultura general, una capacidad de trabajo asombrosa, un entusiasmo desbordante y contagioso y una innata destreza didáctica. Todo eso lo puso ilimitadamente, desde el primer día y definitivamente, al servicio de su función docente. Y así resultó en la cátedra

no sólo el profesor excepcionalmente eficaz sino también el maestro capaz de formar discípulos, sembrando inquietudes, disciplinando actividades, dictando normas y orientando a una pléyade de jóvenes; creando, en suma, una Escuela Ginecológica Rosarina, que es honra y decoro de nuestra Facultad. Porque Araya había asumido con plena conciencia y con probada capacitación toda la compleja responsabilidad de su misión profesoral. Había empezado por ahondar su cultura en las disciplinas básicas: en la Anatomía, que estudió con Augier, en París; en la Histología Ginecológica, que cultivó con Champuy, y en la Anatomía Patológica, que aprendió con Faure. Con esas bases y con las limpias armas de su talento y de su entusiasmo, emprendió, paralelamente a su función docente, sus tareas de investigador, que prosiguió con amor apasionado hasta la muerte y con las cuales aportó a la ciencia que cultivaba un valioso contingente de doctrina. Fruto de esa labor son varios libros y numerosísimas colaboraciones a revistas, congresos y academias. De la jerarquía de su obra científica pueden dar idea algunas de las distinciones que le otorgaron las más altas corporaciones científicas del Viejo Mundo. La Academia de Medicina de París le otorgó el premio Saintour, por su obra "Ovulación y menstruación" y la Real Academia Médica de Roma le nombró miembro correspondiente.

"Era de inmediato visible en Araya su excepcional capacidad de organizar y dirigir. Por eso resultó muy natural que se le encomendara el decanato de la Facultad de Medicina en el período 1922-1926. Le tocó en suerte dirigir los destinos de nuestra casa en los más difíciles momentos de su organización y de sus comienzos. Yo estuve muy cerca de Araya en ese período de su vida universitaria y puedo dar fe de la extraordinaria suma de trabajo y de amor y de la apasionada energía que puso al servicio de su tarea. Era hombre de ideas claras, de carácter íntegro y de valor admirable. Era la antítesis de ese estado del alma contemporánea que, según él mismo dijera, "ha hecho perder al hombre actual el indispensable vigor de sus convicciones, la valentía de formularlas y defenderlas sin ambages, el norte y la entereza de su voluntad, la fuerza y el concepto de su propia responsabilidad; que mientras le predispone a todas las transacciones y componendas y le incita a vivir de ardidés y repliegues, le despoja hasta de los últimos rasgos de la personalidad, para conformarlos y adaptarlos a los moldes de las circunstancias y el momento en sucesivos desgranes de todas las características que forman la trama de un alma íntegra, proba y altiva".

"Fué luego vicerrector y después rector de la Universidad en

1927. Su actuación en el rectorado fué fecunda y destacada. En breve lapso se sucedieron proyectos, trabajos, publicaciones y obras realizadas que documentan el empuje de su acción.

“Fruto de su actividad universitaria de esa brillante época fueron sus libros sobre el “Espíritu de la Universidad moderna”, “La función social de la Universidad” y “El Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral” que proyectó y organizó y puso en funciones en buena parte. Esas obras, que seguirán siendo fuentes de información e inspiración para los universitarios argentinos, evidencian cuán altas y nobles eran las inquietudes de su espíritu, cuán amplio su conocimiento de los problemas universitarios y qué claro talento y acendrado patriotismo ponía en la investigación de sus soluciones. Y así alcanzó el profesor Araya la alta jerarquía espiritual que le reconocieron todos los dirigentes de la Universidad argentina. Fué presidente y organizador de la Sección de Pedagogía y asuntos universitarios del quinto Congreso Nacional de Medicina y organizó y presidió el comité ejecutivo del Primer Congreso Universitario Argentino realizado en 1936, en cuyas actas y publicaciones queda documentada una vasta y trascendente labor.

“Pero no se limitó la actividad de Araya a la realización de esa múltiple obra de didacta, de investigador, de publicista y de dirigente universitario. Ninguna de las inquietudes del ambiente le fué ajena. No regateó su esfuerzo al servicio de ninguna causa de interés colectivo. Militó también en el campo político y es reciente su actuación en la vicegubernación de nuestra provincia que ejerció de 1937 a 1941. Actuó ahí también y como siempre movido por un puro afán de bien público, poniendo al servicio de su acción sus vastos conocimientos de Medicina Social y de Economía Política. Era de ese tipo de políticos que tanta falta nos hacen; de los capaces de construir y de apasionarse por la cosa pública, por el bienestar colectivo; de ese tipo de políticos que sienten a la política, según la definiera magistralmente Aráoz Alfaro, “como la ciencia y el arte de procurar el bien público, de acrecentar la riqueza, el poder y el bienestar colectivos, de asegurar el reinado de la justicia y del derecho, de educar, elevar y dignificar las masas populares, de proteger al débil y al desheredado contra la opresión y la desgracia, de crear, en fin, entre todas las clases sociales y entre todos los hombres, desde el más alto gobernante hasta el más humilde trabajador que vive del rudo esfuerzo de sus brazos, esa simpatía, esa compenetración de intereses, esa solidaridad de sentimientos y aspiraciones, capaces, más que el origen y la raza, de constituir nacionalidades homogéneas fuertes y durables”.

“Araya pudo realizar en estos últimos 25 años una suma de labor realmente sorprendente por lo vasta, profunda y variada. Pudo hacerlo porque estando temperamentalmente capacitado, era de una laboriosidad excepcional; porque su vida sobria y simple tuvo un solo objetivo; servir, y porque tuvo un motor formidable en su apasionado entusiasmo, en su ilimitado amor a la patria. Eso fué fundamentalmente Araya: un excelso patriota. Amor de patria en acción es el sentido de toda su vida. En toda su actuación pública palpita un puro y auténtico espíritu nacionalista. Le dolía que saliesen de nuestras escuelas “argentinos sin conciencia de su territorio, sin ideales de solidaridad histórica, sin devoción por los intereses colectivos, sin interés por la obra de sus escritores”, como dijera él mismo, repitiendo las palabras de Ricardo Rojas y anhelando con el ilustre autor de “La restauración nacionalista” “la comunidad de los hombres en la emoción del mismo territorio, en el culto de las mismas tradiciones, en el acento de la misma lengua, en el esfuerzo de los mismos destinos”. Y como era un espíritu amplio, realista y culto percibía bien la gravedad, las dificultades, los diferentes aspectos del problema y la variedad de recursos necesarios para resolverlo. Y así no creía que fuese remedio suficiente a nuestros males la máxima difusión de la cultura pública. Valoraba en toda su magnitud y en toda su utilidad el denodado esfuerzo de nuestros patriotas que en sus ansias civilizadoras derramaron el libro y la escuela en todos los ámbitos de la patria, pero no desconocía que el olvido del cultivo de las otras calidades del espíritu, como él mismo dijera, “saturó las almas de nuestros niños y jóvenes de conceptos científicos utilitarios, pero los despojó en sumo grado de los altos sentimientos de solidaridad nacional, forjados en esos nobles y supremos ideales colectivos que, al fundir las almas en un afecto y un anhelo común, no sólo subliman la personalidad humana, sino que también conducen a los pueblos a sus más grandes y superiores destinos”. Por eso y porque no deseaba que saliesen de las aulas niños o adultos “con la cabeza llena y el corazón vacío”, según el gráfico decir de Joaquín V. González, era que ansiaba la educación del carácter, el fomento de la personalidad, el culto de la tradición y de la historia, y por eso creía que debíamos —repto sus palabras— volver nuestras miradas y tomar ejemplo de aquellas antiguas instituciones que cultivando a medias, si se quiere, el acervo científico de la época, supieron, sin embargo, infiltrar, mantener y afirmar por el culto del sentimiento y del amor, el ideal patriótico y humano que permitiera al país, tras sangrientas luchas intestinas, tras las violencias inauditas de la anarquía interior y los peligros

externos, tras la ignominiosa, cruenta e infecunda férula de la tiranía, alcanzar la reorganización institucional y presentarse ante el mundo dominada por un creciente y firme anhelo de unidad y grandeza nacional”.

“Señores: Los que hemos dado en amor y trabajo a nuestra Universidad, durante casi un cuarto de siglo, lo mejor de nosotros mismos; los que en ese querido hogar espiritual hemos convivido, chocando a veces, pero movidos siempre por ideales y afanes comunes, sentimos con la desaparición del maestro Araya, del rector Araya, un hondo desgarramiento. Cae uno de los fuertes pilares de nuestro edificio. Pero su afán no ha sido estéril. La semilla ha caído de cierto en sureos fecundos. La “lux indeficiens” que él mantuviera encendida con corazón puro y brazo fuerte ha de ser recogida y devotamente custodiada por su escuela; por esa escuela que era su orgullo y su esperanza. Y nosotros todos seguiremos teniendo en su obra y en su recuerdo, lección ejemplar, fuente segura de inspiración”.

PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS

Durante los días 26 de julio último y siguientes tuvo lugar en la sede de la Universidad de Buenos Aires la Primera Reunión de Rectores que, auspiciada por esa Universidad, consideró y formuló diversas recomendaciones de interés para todas las casas de enseñanza superior del país.

A dicha conferencia concurrieron los rectores de las universidades de Buenos Aires, doctor Horacio C. Rivarola; de Córdoba, ingeniero Rodolfo Martínez; del Litoral, doctor Josué Gollan (h.); de Cuyo, doctor Salvador D. Doncel; de Tucumán, doctor Prudencio Santillán y el presidente de la Universidad de La Plata, doctor Alfredo D. Calcagno.

Después de un extenso debate que duró varios días se adoptaron las siguientes resoluciones:

1. —

Declaración previa

Que, sobre las diferencias de desarrollo histórico y de organización y sobre la diversidad de planes de estudio, las Universidades Argentinas, como fuentes de la cultura superior, se sienten identi-

cadadas en la comunidad de funciones y de labor, en la igualdad de aspiraciones, en la preocupación por los problemas que afectan a la Nación y, en consecuencia, por unanimidad han aprobado las siguientes conclusiones:

2. —

La Primera Conferencia Nacional de Rectores de las Universidades Argentinas, que se reúne para considerar sus problemas fundamentales, al retomar las Casas de altos estudios el camino de la legalidad, bajo el régimen de sus Estatutos,

D E C L A R A :

Que, para cumplir sus fines es esencial que el ambiente sea propicio a la alta labor especulativa, creadora y de investigación filosófica, literaria, artística y científica, y a la acción directiva y orientadora que deben desarrollar los profesores para la formación de la juventud que ha de actuar en una democracia. Y ese ambiente sólo puede lograrse donde imperan la legalidad y la libertad donde los profesores no solamente merezcan la estimación y el cariño de los discípulos por la dignidad de sus vidas, por la ilustración y la conducta, y por su consagración a las tareas docentes, sino que, por eso mismo, gocen de la mayor consideración y el respeto de los poderes públicos.

Pero, para que toda esa acción de las Universidades sea posible y resulte fecunda para el progreso del país, es también indispensable que ellas no sean islas de normalidad en la República y que exista legalidad tanto afuera como adentro de las Universidades. La crisis que atraviesa el país, es la crisis de la ley y de los principios y hay que volver sin dilación a la ley y a los principios.

Este anhelo ferviente ha sido expresado hasta por las más opuestas corrientes de opinión en todos los sectores de la vida nacional. La adhesión del pueblo a tal aspiración es la mejor prueba de su profundo espíritu republicano y democrático y de su acendrado amor a la libertad. Por eso ha sido recibida con vivo interés por la opinión pública, la anunciada decisión del gobierno de convocar al pueblo a elecciones, de mantener a las fuerzas armadas apartadas del proceso electoral y de no fabricar sucesiones gubernativas, considerando el propio gobierno concluido el período de la revolución.

Nada hay más peligroso para los principios lealmente democráticos que la herencia de los gobiernos que, creyendo en la bondad de sus actos, en la inalterable virtud de los postulados que profesan o en el desinterés de su acción, suponen que su propia labor o los principios que la determinaron deberán continuar imperando como medio de salvar

la vida o el porvenir de la Nación; pues, amparados en esa fe, se convencen de que tal continuidad es el único camino posible y entonces gravitan en las soluciones futuras en condiciones ajenas a su función, o se tornan en el genio tutelar de la vida del pueblo y, pretendiendo servirlo mejor, quieren actuar en sus decisiones o erigirse en mentores benéficos para la determinación de su destino. Por el contrario, la historia miró siempre con respeto la actitud de aquellos gobernantes que, seguros de la apreciación de su obra, abrieron al pueblo comicios irreprochables y observaron con patriótica serenidad el advenimiento de quienes irían a la función pública sin otros compromisos con sus antecesores que los impuestos por su conciencia y por las obligaciones con el país.

Las Universidades, por la eminente función que les incumbe y la responsabilidad que tienen ante la sociedad y ante sus propios claustros, no pueden permanecer ajenas, indiferentes ni silenciosas frente al problema institucional de la República, cuando las liga y dá unidad a su acción, por encima de los diversos organismos que las componen, la noción superior de ese mismo deber cívico y de aquella misma responsabilidad moral. A la juventud que se ilustra y se educa en sus aulas le deben los profesores junto con sus lecciones magistrales, la lección permanente de la conducta y el ejemplo, y han de infundirle el respeto a la dignidad y a los derechos del hombre y el acatamiento a las instituciones que los consagran y garantizan así como el deber de defenderlas con fervoroso empeño y sin eludir los mayores sacrificios. La Universidad tiene así el deber de refirmar ante la juventud toda y ante todo el país, el principio de que la vida de la Nación debe desenvolverse dentro del orden jurídico establecido por la Constitución y las leyes, y que a los resortes constitucionales y a las previsiones legales ha de recurrirse siempre para mantener o encauzar al país dentro de la normalidad, devolver los fueros a la ciudadanía, afianzar el orden público y la seguridad interior, y lograr un fraternal entendimiento con los pueblos hermanos y una leal cooperación con las naciones amigas.

Así lo declaran los rectores de las Universidades de Buenos Aires, Córdoba, La Plata, del Litoral, Tucumán y Cuyo expresando un voto unánime por el retorno a la vida institucional, por la vigencia de las garantías del orden jurídico y por la elección de autoridades representativas, en comicios inobjectables.

Y hacen pública manifestación de que han aceptado presidir la Universidad normalizada, entendiendo cumplir un patriótico deber con el deseo de que el clamor general sea escuchado y se dé una inmediata solución ajustada a las disposiciones de la Constitución y de sus leyes complementarias respecto al gobierno de la República.

3. —

CONSIDERANDO: Que hechos conocidos públicamente, relativos al tratamiento de prisioneros de guerra y aún de poblaciones civiles demuestran una crueldad incompatible con la civilización moderna, circunstancia a la cual no puede ser ajena la Universidad:

Por ello *Declaran*:

Hacer la afirmación de que la base elemental de la vida misma es el respeto al ser humano y a su dignidad en la paz y en la guerra.

4. —

Declara:

Que corresponde a las Universidades afirmar la unidad de América forjada sobre la base de los principios democráticos que informan las Constituciones de sus pueblos todos; y para que se mantengan y perfeccionen, corresponde intensificar el conocimiento de su historia y de su geografía, y de las vidas de sus grandes hombres que defendieron esos principios con sus palabras y ejemplos; la difusión de libros americanos de origen universitario; la formación de bibliotecas interamericanas; el intercambio de profesores y estudiantes entre las Universidades de América, y la creación de nuevas becas y otros estímulos.

5. —

Considerando:

La necesidad y conveniencia de establecer una mayor y más efectiva vinculación entre todos los pueblos americanos, para cuyo fin es esencial estudiar las relaciones entre sus Universidades y fomentar el intercambio de publicaciones, profesores y alumnos; que para el estudio de las múltiples y fundamentales cuestiones que el logro de tal propósito implica, es de especial conveniencia promover una reunión de representantes de las Universidades;

RESUELVE:

1. — Promover la celebración de un Congreso de Rectores y Presidentes de todas las Universidades de América.

2. — Constituirse en Comisión para estudiar todo lo referente al plan conforme al cual se organizará dicho Congreso.

6. —

Recomienda:

A las Universidades, se suspenda toda sanción de reformas estatutarias, hasta que el país vuelva a la normalidad constitucional.

7. —

Considerando:

Que, las bases democráticas que definen la esencia de nuestro sistema de gobierno y fundamenta la organización jurídica e institucional del país, deben merecer la más señalada preferencia y orientar de manera invariable la enseñanza que se imparte en las Universidades por los profesores que ocupan sus cátedras y cuya investidura nace precisamente de la autoridad que surge como consecuencia de los principios consagrados por la ley fundamental de la República. La explícita adhesión a esos principios, que son substanciales en nuestra vida ciudadana —sin perjuicio de la libertad de análisis de doctrinas, escuelas o métodos de gobierno que se reconoce a los profesores en el desempeño de la cátedra— importa una exigencia que no puede desvirtuarse con la acción que, franca o encubiertamente, tienda a proclamar su desconocimiento o su invalidez.

Las Universidades, centros de alta cultura donde se forma espiritual y moralmente a la juventud argentina, tienen la obligación inexcusable de afianzar, dentro de los resortes legales de que disponen y mediante el imperio de sus prescripciones estatutarias, la subsistencia en la plenitud de esos principios que son una tradición invariable del pensamiento nacional. La excepcionalidad de la cuestión hace conveniente que representantes de las distintas casas de estudios examinen los casos respectivos, juzgando su gravedad o proyecciones y sometiendo sus conclusiones a la Universidad que correspondiera, para que esta considere la procedencia de las sanciones que pudieran ser de aplicación.

Por ello

RESUELVE:

1. Señalar la conveniencia de constituir una comisión integrada por un delegado de cada una de las Universidades, con el objeto de que estudie las situaciones que se planteen respecto de aquellos profesores que en el ejercicio de sus cátedras o en su conducta ciudadana exterioricen una orientación contraria a los principios demo-

cráticos que son la esencia de nuestra organización constitucional.

2. Esta comisión también proyectaría las bases de una ordenanza común que, sancionada por las respectivas Universidades, hiciera posible la realización práctica de este pensamiento.

8. —

R B S U E L V E :

Organizar la celebración en el año 1946 de un Congreso General Universitario Argentino para estudiar los diversos problemas que atañen a las Universidades y los medios necesarios para el mejor cumplimiento de su misión.

9. —

R E S U E L V E :

Encomendar a una comisión interuniversitaria, el estudio de la situación y necesidades de las Universidades.

Dicha Comisión se integrará con dos representantes, uno titular y otro suplente, por cada Universidad y, para mejor cumplimiento de su misión será asesorada por sub-comisiones interuniversitarias de las diversas ramas de la enseñanza, representadas por delegados de las Facultades respectivas.

La Comisión, sobre la base de los informes de las sub-comisiones y de sus propios estudios, formulará sus conclusiones que serán comunicadas a las diversas Universidades para su consideración por las mismas.

La Comisión tendrá, también, a su cargo la tarea de preparar las bases y programas para la celebración del Congreso General Universitario Argentino a que se refiere la resolución.

10. —

R E S U E L V E :

Remitir al Congreso General Universitario Argentino la consideración de los siguientes temas:

- 1° - Gobierno de la Universidad Nacional: anteproyecto de la ley orgánica nacional. Sus bases: a) autonomía política, 1) afirmación y defensa de su régimen autonómico mediante la determinación del alcance de las facultades del P. E. para intervenirlas, y la aprobación de los Estatutos por la misma Universidad. 2) designación de los profesores por las Universidades

sin intervención del P. E. 3) Constitución de los Consejos Superiores y Consejos Directivos de las Facultades, determinando su composición, atribuciones y responsabilidades. b) Autarquía económica. Determinación del régimen financiero universitario: 1) Sus fuentes (recursos propios, rentas, subsidios y donaciones) condiciones y principios de aplicación. 2) Creación de recursos propios. Fondo permanente. 3) Colaboración económica entre las Universidades. 4) Financiación de nuevos edificios universitarios.

2° - Función social de la Universidad.

- 1) La extensión universitaria; su régimen. Instituto de extensión universitaria. La coordinación de su obra.
- 2) Acción social universitaria. Sus bases.

3° - Los alumnos en la Universidad.

- 1) Paridad de las condiciones de la mujer y el hombre para la realización de estudios universitarios.
- 2) La educación para el desarrollo físico de los alumnos; colaboración e intervención de la Universidad.
- 3) Colaboración de los alumnos en el gobierno universitario:
 - a) su representación ante los cuerpos directivos; bases atribuciones y responsabilidades, b) la agremiación obligatoria, régimen, condiciones de funcionamiento y reglamentación.

4° - Conexión de la Universidad con los estudios de enseñanza secundaria:

- a) La formación del bachiller como futuro universitario.
- b) El ciclo complementario preuniversitario.
- c) El profesor secundario; condiciones. Formación del "Universitario, profesor de enseñanza secundaria".

11. —

RESUELVE :

Que debe gestionarse la sanción de una ley de creación del fondo propio para las Universidades, que asegure su autonomía económica.

12. —

Teniendo en cuenta la sugestión contenida en el artículo 2° de la ordenanza del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires de fecha 7 de junio de 1945,

RESUELVE :

- a) Que es conveniente la realización de una conferencia de Decanos y Directores de Institutos que expiden títulos universita-

rios superiores para considerar, sin perjuicio de los que ellos mismos estimen conveniente, los siguientes temas:

Tema 1. — Función científica de la Universidad.

Medidas para el fomento de la investigación científica.

a) Conveniencia de una fundación para el estímulo de las aptitudes vocacionales y para el desarrollo de la ciencia, con secciones en las distintas universidades. Se propone para el caso de sanción del tema, el nombre de Franklin D. Roosevelt para la fundación, como homenaje al más grande sostenedor de la libertad y del derecho en la época contemporánea. b) Vinculación de los graduados con la Universidad. Conveniencia de la consulta al Claustro de graduados en casos determinados que se relacionen con la orientación profesional y el progreso científico. c) Fondos para investigaciones científicas. Inversión de los recursos universitarios que se destinarán exclusivamente a intensificar la labor científica: I) Publicaciones. II) Conferencias. III) Intercambio cultural. IV) Sueldos. V) Gastos. — d) El “full-time”. Su fomento; determinación de aquellas especialidades o institutos universitarios en los que resultaría necesario o conveniente su aplicación. Su régimen (condiciones, nombramientos, cesantía y retribución). e) Creación de institutos universitarios de investigación, refuerzo de los existentes. Implantación de cursos de perfeccionamiento y especialización para graduados.

Tema 2. — Función docente de la Universidad.

a) Consideración del proyecto tendiente a uniformar la extensión de los estudios científicos y técnicos-profesionales de las distintas Facultades, cuando se expidan diplomas de iguales jerarquías. b) Consideración de proyectos tendientes a uniformar la orientación general de carreras similares. c) Determinación de las condiciones de ingreso que regirán en todas las Facultades. d) Establecer las distintas categorías de profesores, uniformando procedimientos de ingreso y nombramiento de los mismos. e) Fijación de la retribución que corresponde a los profesores de todas las categorías establecidas en el punto cuarto de este capítulo. f) Bases y principios para los concursos de nombramientos de profesores: Composición del jurado permanente. Universalidad de los concursos entre los profesores de todas las universidades nacionales. g) Paridad de las condiciones de la mujer y el hombre para el ejercicio

de la docencia. h) Reuniones de Decanos: su conveniencia para el acuerdo sobre normas de ingreso, equivalencias, correlación de estudios, concursos, colaboración científica e intercambio de profesores y alumnos. i) Régimen becario: Sus bases. Instituto Universitario para la creación, distribución, asignación y contralor de becas internas y externas. j) Formación de los docentes universitarios. La carrera del profesorado de las Universidades. k) La cátedra como fundamento de la Universidad. Medios para garantizar la economía y estabilidad de la cátedra. El escalafón.

1) Separación entre el régimen docente y administrativo de la Universidad.

Tema 3. — Función técnico-profesional de la Universidad:

- 1.- Uniformidad de la nomenclatura de los diplomas de profesiones técnico-profesionales.
 - 2.- Equivalencia: Su régimen.
 - 3.- Correlación de los planes de estudio.
 - 4.- Creación de nuevas carreras; y coordinación de las existentes con estudios realizados en diversas Facultades y aún en diversas Universidades. Creación de cursos de perfeccionamiento para egresados de las distintas universidades en ciencias análogas.
 - 5.- Formas para vincular a la acción oficial universitaria, la acción privada, con representación en los consejos y para casos determinados de delegados de los centros o colegios profesionales.
 - 6.- La existencia de Universidades privadas.
- b) Que sugiere como fecha de realización la segunda quincena del mes de octubre del corriente año, y como lugar la ciudad de Córdoba.
- c) Que las conclusiones a que se arriben en esa Conferencia serán sometidas a la discusión del Congreso General Universitario Argentino a que se refiere la resolución 8^a.

13. —

Declara:

1. — Que debe restablecerse la vigencia del art. 8 de la ley 4707, no como un privilegio para los estudiantes, sino como reconocimiento de sus mejores condiciones para asimilar las enseñanzas y la disciplina militar en menor tiempo que la generalidad de los conscriptos.

2. — Que, oportunamente debe modificarse la citada ley disponiendo cursos especiales para los estudiantes universitarios de los últimos años, a dictarse durante los períodos de vacaciones, preparatorios de reservas técnicas para la defensa nacional.

14. —

Declara:

Que dadas las innegables ventajas que para el orden docente, para la formación del futuro profesional, ciudadano ofrece la "Ciudad Universitaria", debe propenderse a su formación en todos los casos en que ello sea posible.

15. —

Declara:

Que es conveniente vincular a la acción oficial universitaria la acción privada con representación en los consejos para casos determinados, de delegados a los centros o colegios profesionales.

16. —

Recomienda:

Que las Universidades coordinen en cuanto sea posible su acción de extensión universitaria para llevar a todo el país los beneficios de la instrucción y la educación.

17. —

Recomienda:

A las Universidades en las cuales aún no exista, el establecimiento de la agremiación obligatoria de los estudiantes.

18. —

Declara:

Que es de especial conveniencia la vinculación de los graduados con la Universidad y la consulta a los mismos en casos determinados

que se relacionen con la orientación profesional y el progreso científico.

19. —

Considerando:

Que algunos profesores se encuentran alejados del país como consecuencia de sanciones impuestas por sus opiniones democráticas, y otros alejados por decisión voluntaria,

R E S U E L V E :

Respecto a los primeros, establecer la necesidad de que se levanten las sanciones de que fueron objeto, y, respecto de todos, que cuenten con las garantías suficientes para reintegrarse al ejercicio de sus cátedras.

20. —

Al clausurar sus deliberaciones:

Declara su complacencia por la absoluta coincidencia de los señores Rectores en el examen y solución de los temas sometidos a su consideración, así como la unanimidad en la determinación de las conclusiones adoptadas.

Resuelve encomendar a la Presidencia la remisión de las comunicaciones necesarias, así como efectuar las gestiones indispensables para el cumplimiento de las conclusiones adoptadas, fijándose como sede y fecha para la Segunda Conferencia Nacional de Rectores de las Universidades Argentinas, la ciudad de Córdoba en el año 1946; y encomendar asimismo al señor Rector de la Universidad de Córdoba la organización de dicha conferencia.

21. —

Los Rectores de las Universidades de Córdoba, La Plata, del Litoral, Tucumán y Cuyo, manifiestan al clausurar sus deliberaciones la Primera Conferencia Nacional de Rectores de las Universidades Argentinas, su reconocimiento al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor don Horacio C. Rivarola, por la feliz iniciativa de promoverla y por la dignidad y cordialidad de su Presidencia.

Los Rectores de las Universidades de Buenos Aires, Córdoba, La Plata, del Litoral, Tucumán y Cuyo, al dar por terminadas las deliberaciones de la Primera Conferencia Nacional que han celebrado en la Capital Federal, expresan complacidos su reconocimiento a la colaboración prestada con singular inteligencia, actividad y acierto por el señor Secretario, Profesor Doctor Salvador R. Perrotta, haciéndolo extensivo a los señores Secretarios adscriptos, doctores Alejandro A. Bergalli, Caupolicán J. Castilla, Julio Martínez Vivot, Marcelo Zavalia Bunge e Ildefonso M. Martínez Muñoz, todos los cuales han sido factores eficientes del éxito en la labor desarrollada por la Conferencia.

CELEBRACION DEL 25° ANIVERSARIO DE DOS FACULTADES

Con motivo de haberse cumplido en el curso de este año el 25° aniversario de la inauguración oficial de los cursos de las Facultades integrantes de la Universidad, en las de Química Industrial y Agrícola y de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores se realizaron actos recordatorios.

El decanato de la primera de ellas dictó una resolución alusiva, que dice así:

“Considerando: Que el 1° de julio de 1920 se inauguraron oficialmente los cursos de esta Facultad; que durante los 25 años transcurridos, esta Casa cumplió con los fines que presidieron su creación, realizando obra cultural y científica y proporcionando al país profesionales competentes que han contribuido y contribuyen al progreso industrial del mismo; Que el cumplimiento de esos fines ha sido posible gracias al concurso aportado, con grandes sacrificios en múltiples ocasiones, por todo el personal de la casa: docente, administrativo y de servicio; a los esfuerzos realizados por sus egresados y estudiantes, y al apoyo prestado por instituciones y personas del ambiente en que la Facultad actúa; el Decano de la Facultad de Química Industrial y Agrícola, resuelve: Recordar, en esta fecha, a todos aquellos que han contribuido a fundar esta Casa y a cimentar su prestigio actual, expresando públicamente su agradecimiento a los mismos”.

Los actos realizados en el mencionado instituto consistieron en un homenaje de recordación de los profesores fallecidos, en cuya oportunidad pronunció un discurso el Vicedecano ingeniero Fran-

cisco E. Urondo; en el descubrimiento de una placa de bronce ofrecida por los egresados, haciendo uso de la palabra el ingeniero químico Mario Schivazappa, y en la realización de una ceremonia central que se efectuó en el paraninfo de la Universidad. Comenzó ésta con la ejecución del himno nacional, que coreó la concurrencia, y luego el que fuera delegado organizador de la Facultad y actual profesor honorario de la misma, doctor Horacio Damianovich, pronunció un conceptuoso discurso que mereció el aplauso unánime. A continuación la orquesta de la Escuela Industrial anexa interpretó la "Marcha de la Constitución", ocupando en seguida la tribuna el decano ingeniero José Babini, profesor fundador de la casa, cuyas expresiones recibieron también el aplauso del público. Luego la orquesta ejecutó el himno de la Universidad, que fué cantado por los asistentes, al cabo de lo cual y cerrando la serie de discursos habló el ingeniero químico Guillermo Berraz en nombre de los egresados, terminando el acto con la marcha de la Escuela Industrial.

En la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores la celebración se concretó en los siguientes actos: por la mañana del día 18 los profesores doctores Tomás Cerruti y José Benjamín Abalos dictaron clases evocativas, ante un gran concurso de alumnos y docentes, y a su término se procedió al descubrimiento de una placa de bronce con la inscripción de los nombres de los alumnos que cursaron el primer año de estudios en el instituto. Hizo entrega de la misma, pronunciando un discurso de circunstancias, el doctor Manuel Costello, haciéndolo también, al recibir la ofrenda, el profesor doctor Clemente Alvarez. Por la tarde las autoridades de la casa, profesores y alumnos rindieron un homenaje en el cementerio San Salvador a los alumnos fallecidos, depositando una ofrenda floral en la tumba de uno de ellos. El acto final consistió en un banquete que fué servido en el Jockey Club de Rosario. Ofreció la demostración el doctor Juan Carlos Barberis quien, en tal oportunidad, entregó medallas recordatorias a los profesores fundadores doctores Tomás Cerruti y José Benjamín Abalos, a los primeros jefes de trabajos prácticos, doctores Alberto Baraldi y Emilio Argonz y al doctor Raymundo Bosh que fuera secretario del delegado organizador de la Facultad, doctor Agudo Avila.

ACTO DE COLACION DE GRADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

En el aula magna de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores, se realizó el 7 de julio pasado un acto de colación

de grados y distribución de diplomas a los egresados desde julio de 1943 a marzo del corriente año.

Asistieron el Rector, el Vicerrector, Decano de la Facultad y gran número de profesores y alumnos que ocuparon totalmente la capacidad del anfiteatro. La ceremonia dió comienzo con la ejecución de los himnos nacional y de la Universidad y la Canción del Club Universitario de Rosario, interviniendo el coro de la Agrupación Universitaria de Música de Cámara bajo la dirección del doctor Juan P. Picena, organizador del conjunto.

Pronunciaron discursos, refiriéndose al significado del acto, el decano de dicha casa de estudios doctor David Staffieri y el profesor doctor José M. M. Fernández, que fueron muy aplaudidos por la concurrencia. Al cabo de las piezas oratorias se dió cumplimiento a un programa musical y a continuación se hizo entrega del Premio Ateño al doctor Roberto Maisonnave por su trabajo titulado "Laringoceles", considerada la mejor tesis del doctorado en medicina.

La ceremonia finalizó con la entrega de los diplomas a los egresados durante el período antes mencionado.

VISITA A LA UNIVERSIDAD, DEL EMBAJADOR DE EE. UU. DE NORTEAMERICA, SEÑOR BRADEN

Invitado por las autoridades de la casa, el 22 de julio último realizó una visita a la Universidad el Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica, señor Spruille Braden, a quien acompañaron su señora esposa María Humeres Solar, su hija la señorita Laura Braden, el agregado cultural de la Embajada Sr. Morrill Cody, el secretario y agregado civil señor Gustavo Durán y el secretario de la Asociación de Difusión interamericana, señor Garden Fitzhug Granger.

El mencionado diplomático pronunció, en la tarde del mismo día, una conferencia en el paraninfo, el que, con tal motivo, reunió a una concurrencia que superó fácilmente su capacidad. La sala había sido adornada con las banderas de todos los países americanos y al comienzo del acto ofrecía el aspecto característico de las grandes ceremonias académicas que han dado prestigio a dicha tribuna universitaria. Ocuparon el proscenio, además del invitado y sus acompañantes, el rector de la Universidad, vicerrector, decanos de las Facultades, representantes de la magistratura federal y provincial, jefe de la unidad militar de guarnición en la ciudad, miembros del consejo superior y profesores.

Luego de la ejecución de los himnos nacional y de Estados Uni-

dos, el rector doctor Josué Gollan (h) pronunció un discurso que fué muy aplaudido, tanto en algunos de sus pasajes, como a su finalización, y luego, en medio de una tensa expectativa, inició su conferencia sobre "La política de buena vecindad" el embajador señor Braden, cuyas expresiones conquistaron un cerrado aplauso de la concurrencia. Ambas piezas oratorias se insertan en otras páginas de esta misma edición. Al término del acto, el señor Braden, acompañado por las autoridades de la casa y miembros de su comitiva realizó una visita a órganos periodísticos de la ciudad, en los que fué objeto de agasajos. Por la noche se sirvió en un hotel central un banquete en su honor, al que asistieron, en gran número, calificadas personas del ambiente universitario, representantes de las fuerzas vivas de la ciudad, de la magistratura, artistas, profesionales, etc.. Ofreció la demostración el vicerrector de la Universidad, ingeniero Cortés Plá, agradeciéndola el agasajado. Al día siguiente el señor Braden realizó una detenida visita a las diversas dependencias de la Universidad, interiorizándose de su organización y funcionamiento y, por último, en el despacho del rectorado mantuvo una entrevista con representantes del alumnado de la casa, a quienes formuló declaraciones relacionadas con la orientación de la política internacional de su país.

DONACION DE UNA REPRODUCCION DEL CUADRO "LOS CONSTITUYENTES DEL 53"

El profesor doctor Mariano R. Tissebaum donó a la Universidad una reproducción fotográfica del cuadro titulado "Los Constituyentes del 53", obra del pintor Antonio Alice que ha sido estimada como una pieza de ponderable valor desde el doble punto de vista histórico y artístico.

El donante expresa, en la nota enviada con tal motivo al Rector, que la Universidad Nacional del Litoral se ha caracterizado, mediante la eficiente labor universitaria cumplida por sus autoridades normales, en afirmar constante y públicamente el imperio de la Constitución Nacional como norma fundamental que debe guiar al país, sin declinaciones de ninguna naturaleza, aún en los momentos de las más agudas crisis institucionales. Refirmación de esa directiva es, a su juicio, el juramento instituido por resolución del H. Consejo Superior.

Tales razones abonan su opinión de que la Universidad debe poseer un motivo alegórico del congreso que en 1853 sancionara la carta fundamental que nos rige, y ninguno más adecuado que la re-

producción de la tela de Alice, elogiada por Joaquín V. González por sus méritos intrínsecos y su significado.

El rectorado envió al doctor Tissebaum una conceptuosa nota de agradecimiento.

HOMENAJE DE LA UNIVERSIDAD A LA MEMORIA DE BERNARDINO RIVADAVIA

La Universidad se asoció a los actos realizados en todo el país para honrar la memoria de Bernardino Rivadavia, en ocasión de cumplirse el centenario de su fallecimiento. Por intermedio del Instituto Social se organizaron y realizaron, con el mejor de los éxitos y en los puntos que se indican, las siguientes conferencias:

Martes 28 de agosto: "La moral rivadaviana", por Pedro O. Murúa, en el Centro Social y Comercial de Jobson (Vera).

Miércoles 29: "La moral rivadaviana", por Pedro O. Murúa, en la Escuela Provincial de Maestros "Juan B. Alberdi" de Reconquista. — "Rivadavia en la actualidad", por el doctor Luciano Molinas (h), acto organizado en colaboración con las bibliotecas Kadima y Barón Hirsch y el Círculo de Maestros de Moisés Ville.

Viernes 31: "La obra política de Rivadavia", por el doctor Italo Luder, acto organizado por el Círculo de Maestros de la ciudad de Rafaela y la Comisión Popular de Homenaje a Rivadavia. — "Rivadavia y la educación pública", por la doctora Marta Samatán, en el Instituto de Extensión Cultural de Sunchales. — "La organización de la justicia en Rivadavia", por el profesor Isidoro De Benedetti, acto organizado conjuntamente con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Centro de Estudiantes de dicha Facultad, en el aula "Alberdi".

Sábado 1° de setiembre: "Rivadavia y su obra", por el doctor Pedro V. Vallejos, en la localidad de Colonia Sarmiento (Santa Fe), acto organizado por la Comisión de Homenaje a Rivadavia. — "La moral rivadaviana", por el profesor Pedro O. Murúa, en el local de la Biblioteca "Juan B. Alberdi" de Laguna Paiva. — "Las ideas políticas de Rivadavia", por el escribano Néstor J. Blanco Boeri, en la biblioteca popular "San Martín" de San Cristóbal, con la colaboración de la Comisión Permanente de Festejos Populares. — "La obra política de Rivadavia", por el doctor Italo Luder, en el club Social Aarón Castellanos de Esperanza.

Domingo 2: "Las ideas políticas de Rivadavia", por el escribano Néstor J. Blanco Boeri, en la Biblioteca Popular "9 de Julio" de

Tostado. — “Rivadavia y la educación pública”, por la doctora Marta Samatán, en el local de la Escuela Provincial N° 439 de la localidad de Marcelino Esalada (Santa Fe).

Martes 4: “Las ideas sociales de Rivadavia”, por el historiador Ricardo J. Piccirilli, con palabras preliminares a cargo del profesor Domingo Buonocore. Acto de adhesión de la Universidad al centenario del prócer, en el Paraninfo.

El último de los mencionados, que constituyó el acto central de la Universidad, congregó a un público numeroso y calificado que escuchó con tenso interés y aplaudió con entusiasmo las interesantes exposiciones del profesor Dr. Domingo Buonocore, que fijó la posición de la Universidad con relación al homenaje, y del historiador señor Ricardo J. Piccirilli, que analizó con la autoridad que le es reconocida un aspecto de la personalidad de Rivadavia.

MENSAJE DE DESPEDIDA A LOS UNIVERSITARIOS
ARGENTINOS DEL EMBAJADOR DE ESTADOS UNIDOS,
DR. SPRUILLE BRADEN

Con motivo de su próximo regreso a la Unión, a fin de asumir las funciones de Ayudante del Secretario de Estado para los asuntos de América Latina, el Embajador de ese país, doctor Spruille Braden, se ha dirigido a las autoridades de las Universidades de Córdoba, La Plata y del Litoral, acompañándoles un cálido y expresivo mensaje de salutación a los estudiantes de esos establecimientos, concebido en los términos siguientes:

“Lamento profundamente que el cúmulo de obligaciones urgentes que tengo que atender en estos últimos días de mi permanencia en la Argentina ocupen todo mi tiempo, y, por consiguiente, me priven del placer de aceptar, como serían mis deseos, la invitación de pronunciar conferencias en las universidades de La Plata y de Córdoba, que los estudiantes de dichas ilustres instituciones me han extendido tan cordialmente.

“Hubiera sido para mí un altísimo honor poder hacerlo; y, por añadidura, tal ocasión me hubiera podido permitir reanudar la conversación que el día 22 de julio pasado inicié en la Universidad del Litoral con la juventud universitaria argentina.

“En aquella memorable ocasión tuve oportunidad de apreciar el espíritu alerta, audaz y constructivo con que ese sector de la juventud de la República Argentina hacía frente a los problemas que, en el presente, preocupan al mundo, y el método y rigor con que los examinaba. Estoy seguro, que mi visita a las universidades

de Córdoba y La Plata no hubiera hecho sino confirmar mi excelente impresión de entonces.

“Como representante de una de las naciones que integran la fraterna comunidad de países americanos, y convencido de que el bien de un país redundará necesariamente en beneficio de la colectividad entera, nada hubiera podido ser más satisfactorio para mí que comprobar, una vez más, la loable ambición de la juventud universitaria argentina de aportar a la lucha por los ideales que el mundo persigue incansablemente, el caudal de su esfuerzo entusiasta y de su inteligencia, el consciente sentido de su responsabilidad presente y futura, su sano patriotismo abierto a las mejores corrientes del mundo y, por último, su anhelo de servir, en primera línea, a la causa de la humanidad que vive y trabaja en paz y que en paz aspira a resolver los males que la aquejan.

“Al acercarse a su término mi última breve estada en este hospitalario y gran país, no puedo menos que recordar, uno por uno, los inolvidables momentos que la han llenado y que tan hondo sentido le dieron. Llevo conmigo, entre los mejores, el que compartí con los estudiantes de la Universidad del Litoral en aquella mañana de julio. A ellos y a sus compañeros de las restantes universidades argentinas, quiero expresar mi agradecimiento por haberme dado uno de los más altos motivos de satisfacción que pueda experimentar un ciudadano del continente de América: la de ver que su juventud, consciente del caudal de civilización que atesora, está resuelta a asumir la responsabilidad a que le obliga su valiosa posición”.

PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL LITORAL SOLICITAN QUE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ASUMA EL EJERCICIO DEL P. EJECUTIVO

Un grupo numeroso de profesores que integran las distintas facultades de la Universidad, reunidos en asamblea presidida por los decanos el 21 de agosto de 1945, a los fines de considerar la grave situación política e institucional porque atraviesa el país, resolvieron por unanimidad dirigirse a la Corte Suprema de la Nación solicitándole que deje sin efecto la acordada dictada por dicho tribunal el 7 de junio de 1943 en virtud de la cual se reconocía al actual gobierno “de facto” y, en consecuencia, asuma el Poder Ejecutivo de conformidad con lo que establece la ley de acefalía.

He aquí el texto de la nota:

“Los profesores de las Facultades que integran la Universidad Nacional del Litoral que firman la presente, reunidos en Asamblea

presidida por todos los Decanos, el día 21 de agosto de 1945, han resuelto presentarse respetuosamente ante V. E. en los términos siguientes:

1º — Expresando que el tiempo transcurrido desde el 4 de junio de 1945 hasta la fecha y los sucesos que conmueven al país, ponen de manifiesto la imperiosa necesidad de volver al régimen de la Constitución y leyes reglamentarias.

2º — Peticionar, como lo hacen, que la Suprema Corte de la Nación se sirva dictar una acordada dejando sin efecto la anterior que reconocía a las autoridades surgidas del último movimiento militar, por no existir los motivos que determinaron su reconocimiento.

3º — Peticionar asimismo al Exmo. Señor Presidente, — lo que dejan solicitado —, que en cumplimiento de la ley de acefalía, asuma de inmediato el ejercicio del Poder Ejecutivo, a fin de poner en vigencia las disposiciones de la misma.

Es justicia etc.”.

Suscribieron el documento el rector doctor Josué Gollan (h.), los decanos ingeniero Cortés Plá, ingeniero José Babini, doctor Rafael Bielsa, doctor Luis David Bonaparte, doctor David Staffieri y los siguientes profesores:

Manuel Antelo, Roque I. Arnolt, Apolonio Alderete, Alberto Arévalo, Francisco F. Amato Agoglia, Francisco Albornoz, Alberto Arrúe Gowland, Clemente Alvarez, José Ameriso, Miguel Angel Ardiani, Emilio Argonz, Dante Ardigó, Alberto Baraldi, Raimundo Bosch, Jorge Bosco, Arturo Bruno, Pablo E. Borrás, Benjamín Berriso, Guillermo Berraz, Celestino Bossi, Francisco A. Bertuzzi, Reinaldo V. Bacigalupi, J. Benzadón, Rafael J. Babbini, Ismael C. Bordabehere, Domingo Buonocore, Sixto Bayer, Alejandro Bugnone, Francisco C. Bendicente, L. A. Camani Altube, Edmundo Camani Altube, José L. Cichetti, Oscar J. Cames, Angel Daniel Cardozo, Francisco Carrillo, Roque F. Coulin, F. A. Codazzi Aguirre, Angel J. Caballero, Miguel Casañas, José M. Cid, Teodoro Combes, Antonio Casielo, Alfredo Castellanos, Francisco J. Cignoli, Héctor M. Cenoz, Eduardo B. Carlos, M. Humberto Costa, Camilo Carones, Leopoldo Chiodin, Luis A. Chiodin, Ricardo Chaminaud, Carlos E. Christen, Ricardo Delgado, Domingo Dall’Anese, Carlos E. Dieulefait, Ermete De Lorenzi, Catalina Di Pascal, Rodolfo J. Doglioli, Benito Díaz, Adolfo Elías, Ricardo Ercole, Héctor M. Enz, Marcos Erlijman, José M. M. Fernández, Melchor Floreta, Pedro Figueroa Casas, Fermín F. de la Fuente, Federico Falco, Antonio Foz, J. Emilio Fernández, Teodoro Fracassi, Benita Fernández, Ramón Fernández Ruíz, Adolfo P. Farengo, Juan M. González, Ada Inés Grec-

chi, Francisco J. Garo, Alcides Greca, Angel Guido, Fernando L. Gaspar, J. Agustín Gatti, Manuel González Loza, Francisco J. Gschwind, Humberto C. Gambino, Roberto E. Giqueaux, Juan Manuel Galli Pujato, Luis González Sabathié, Enrique Hug, Fausto A. Hernández, Angel Invaldi, Luis Itroni, Carlos Isella, Vicente D. Ibarra, Gregorio Kaminsky, Gregorio Kleer, M. Laurens, León Levit, Adolfo Lavarello, Justo López Bonilla (h.), Juan T. Lewis, Eduardo Lamarque, Guido A. Lo Voi, Jorge A. Loureiro, Emilio Lacal, León Lamouret, Anibal López, Francisco Lechini, Otoniel R. Leiva, Miguel A. Llanos, Teodoro C. Minnhaar, Antonio Manzoni, Natalio Muratti, Juvenal Machado Doncel, Luciano Micheletti, Emilio Maissonave, Oscar R. Maróttoli, Eduardo C. Mántaras, Alberto J. Molinas, Jorge B. Mullor, José Minervini, Juan Martínez, Hugo Morgantini, Carlos Martínez Quiroga, Emilio P. Navarini, Alejandro Nimo, Horacio Niedfeld, Lucía Negrete, S. Nemirovsky, Tomás Ocaña, Juan Olguín, Federico Ortiz de Guinea, Raúl A. Ortíz, Pedro C. Plá, Pierina Pasotti, Juan P. Picena, Francisco Javier Pérez, Angel A. Peluffo, Pedro P. Piñero García, J. Hiram Pozzo, Luis Peresutti, José Piazza, Leonardo M. Parachú, Roberto Pérez, Mateo Poch, Alfonso P. Quaranta, Abraham Rabotnikof, Ernesto Rossi, Enrique J. Roncoroni, Adolfo R. Rouzaut, Erico A. Rosenthal, Simón Rubinstein, Juan C. Recalde Cuestas, Angel Ritondale, Rodolfo Rouzaut, Jorge Isaac Rivero, Marciano P. Rojas, Miguel Rojas, Juan Rego, José A. Sgrosso, David Sevlever, José A. Sanmartino, Luis Santanelli, Carlos Sylvestre Begnis, M. Sloer, Manuel Sallowitz, José Silberstein, Enrique Sant'Angelo, Juan A. Sugasti, J. F. Santi, Salomón Schujman, Pedro G. Scolari, Isidoro Slullitel, Emiro A. Seghizzi, Mario Schivazappa, Julio Salaber, Juan M. Samatán, Federico Severino, Marcos Steinleger, Luis E. Sabattini, Rodolfo A. Saltzmann, Alberto Soriano, Luis Sobrino Aranda, Eleogardo B. Troilo, W. Tejerina Fotheringham, Raúl J. Taltavull, Martín Torres Funes, Juan Carlos Tettamanti, Mariano R. Tissebaum, Antonio Ucha, Francisco Urondo, M. E. Vassalli, Juan C. van Wyk, Manuel F. Vasallo, Ernesto Vigetti, Mariano N. Vega, Salvador C. Vigo, Enrique Virasoro, Juan Manuel Vila Ortíz, Carlos Weskamp, J. Wehmüller.

Resolución de la Corte

El 10 de setiembre de 1945 la Corte, previo dictamen del Procurador General de la Nación, resolvió denegar la petición antedicha.

He aquí las piezas judiciales correspondientes:

"19.508 — CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN, set. 10-1945. — *Profesores de la Universidad del Litoral y otros (petición)*.

Opinión del procurador general de la Nación. — Numerosos profesores de la Universidad Nacional del Litoral solicitan de V. E. deje sin efecto la acordada de fecha 7 de junio de 1943, y como consecuencia, asuma el Presidente de la Corte la Presidencia de la Nación, según lo previene la ley n° 252.

Desde que es a la Corte a quien corresponde rever o dejar sin efecto sus propias Acordadas, cuándo y como ella misma lo conceptúe procedente, no cabe atribuir a la petición aludida otro alcance jurídico que el de elemento de criterio susceptible de tenerse en cuenta oportunamente. Obvio es que, por su propia naturaleza, las cuestiones planteadas en dicha solicitud no podrían resolverse por vía de providencia puesta al pie de peticiones particulares. En consecuencia, pienso que hasta tanto la Corte no se avoque por decisión propia al estudio de tales cuestiones, no habrá llegado el momento de dictaminar al respecto. Hago extensivas estas consideraciones a la solicitud que, sobre lo mismo, ha presentado un grupo de vecinos de Córdoba. — Setiembre 5 de 1945. — *Juan Alvarez*.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1945. — Visto el pedido formulado por numerosos profesores de la Universidad Nacional del Litoral y ciudadanos pertenecientes a distintos sectores de la vida de Córdoba a fin de que esta Corte suprema de la Nación deje sin efecto la acordada dictada como consecuencia del movimiento revolucionario del 4 de junio de 1943, y su Presidente asuma la Presidencia de la Nación, en virtud de lo dispuesto por la ley 252.

Considerando: Que las resoluciones de esta Corte en las materias de su jurisdicción, trátase de las que se pronuncian en los juicios o de las que constituyen actos de autodeterminación, así como no están sometidas a consultas previas tampoco lo están a ningún referendum.

Que fuera de carecer los presentantes de acción para recurrir a este tribunal como lo hacen, la cuestión sobre la que se requiere pronunciamiento es ajena a las decisiones de una autoridad judicial.

Que está en el ámbito de la misión de esta Corte comprobar si un Gobierno de hecho hállase o no en posesión de la fuerza indispensable para mantener el orden y la paz, con el objeto, en caso afirmativo, de dejar constancia — en bien del orden y la paz — que el título de dicha autoridad no podrá ser judicialmente discutido con éxito y de que no por tratarse de un gobierno de hecho ha de sentirse menoscabo alguno en el amparo judicial de los principios

institucionales y de los derechos individuales (acordadas del 10 de setiembre de 1930 y del 7 de junio de 1943). Pero está absolutamente fuera de la misión aludida todo juicio de carácter político general sobre la conducta ulterior de dicha autoridad de facto, como lo están, según invariable doctrina de esta Corte, todas las cuestiones de esa naturaleza (Fallos, t. 53, p. 420; t. 154, t. 192; t. 156, p. 318; t. 177, p. 390 [2]; t. 187, p. 79 [3]; t. 190, p. 142 [4]. El Poder judicial que lo hiciera se pondría en contradicción consigo mismo.

Que de la conducta del gobierno de facto esta Corte — como tribunal de justicia que es —, sólo juzga aquellos actos sobre los cuales debe pronunciarse en cumplimiento de su misión específica, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 100 y 101 de la Constitución nacional, y las leyes que los reglamentan, porque las partes cuestionen en los juicios la validez de dichos actos, o porque el pronunciamiento sea impuesto por el ejercicio de las facultades reglamentarias y de superintendencia que le incumben. Y cuando ello ha sucedido esta Corte, ha hecho, en el caso y en cuanto le concierne, los pronunciamientos correspondientes para asegurar al orden institucional y los derechos individuales, resoluciones éstas que siempre fueron acatadas.

Por ello y fundamentos concordantes del dictamen del procurador general, se resuelve declarar improcedente la petición mencionada en el exordio y archivar estas actuaciones. — *Roberto Repetto*. — *Antonio Sagarna*. — *Benito A. Nazar Anchorena*. — *Francisco Ramos Mejía*. — *Tomás D. Casares*".

Nueva declaración comentando el fallo precedente

"Los profesores universitarios que suscriben, en virtud de lo acordado en la Asamblea del 21 de agosto de 1945, acto en el cual se resolvió, por unanimidad, pedir a la Corte Suprema que su Presidente se hiciera cargo del Poder Ejecutivo, estiman necesario hacer la presente declaración después de conocer la resolución que el nombrado Tribunal ha dictado al considerar la petición.

Declara la Corte Suprema en su decisión denegatoria, que los peticionarios carecen de acción, que las resoluciones del Tribunal no están sometidas a ningún referendun, que la cuestión sobre la cual se pedía pronunciamiento es ajena a las decisiones de la autoridad judicial, que está fuera de su misión todo juicio de carácter político general y, finalmente, que de los actos del gobierno "de facto" sólo juzga aquellos sobre los cuales debe pronunciarse en cumpli-

miento de lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la Constitución Nacional y en las leyes reglamentarias.

Esta decisión, con la que estamos en desacuerdo por las razones que a continuación expresamos, nos obliga a considerar los distintos puntos que ella contempla y a formular las pertinentes observaciones.

a) Ante todo, la presentación de los profesores ante la Corte no importa, en sentido jurídico técnico, promover una acción ni un recurso jurisdiccional, puesto que ello implica pedir en justicia lo que pertenece a una persona y se le debe por otra; el petitório carecía en absoluto de los caracteres propios de una demanda o de un recurso contencioso.

En realidad, la petición y por tanto la actitud de los profesores, importa simplemente el ejercicio de un derecho de larga tradición jurídica reconocido y admitido hasta por los gobiernos absolutos de hace muchos siglos, y consagrado expresamente en la Constitución Nacional.

b) No pretendió tampoco la Asamblea de profesores constituirse en Conclave para prestar una ratificación o negarla, respecto de la acordada del 7 de junio de 1943, ni que su declaración pudiera considerarse “referéndum”. Lo que esa Asamblea o reunión de profesores, que no se atribuyó derechos del pueblo, decidió, fué pedir a una autoridad competente el cumplimiento de un precepto constitucional; para ello tuvo presente el ya expresado derecho y el que le acuerdan los artículos 14 y 33 de la Constitución.

c) Sabiamente dispone la Constitución Argentina, en el art. 75, segunda parte, que “en caso de destitución, muerte, dimisión o inhabilitación del Presidente y Vice Presidente de la Nación, el Congreso determinará qué funcionario público ha de desempeñar la presidencia, hasta que haya cesado la causa de la inhabilitación o un nuevo Presidente sea electo”. Y la ley 252 que reglamenta la cláusula transcrita, establece en sus artículos 1º y 4º: “En caso de acafalía de la República, por falta del Presidente y Vice Presidente de la Nación, el Poder Ejecutivo será desempeñado en primer lugar por el presidente provisorio del Senado, en segundo por el presidente de la Cámara de Diputados y, a falta de éstos, por el presidente de la Corte Suprema”. “El funcionario llamado a ejercer el Poder Ejecutivo en los casos del art. 1º de esta ley, al tomar posesión del cargo ante el Congreso, y en su defecto ante la Corte Suprema de Justicia, prestará el juramento que prescribe el art. 80 de la Constitución”. Vale decir, que por mandato imperativo de nuestra Carta fundamental y consecuente determinación del Congreso, se encuentra ineludiblemente dispuesto quien debe asumir la función ejecutiva, cuan-

do sin Presidente ni Vice Presidente de la Nación y disuelto el Congreso, los poderes inherentes a estos cargos, permanecen retenidos por personas sin más títulos que los otorgados por la fuerza.

En consecuencia, si bien el pedido dirigido al alto Tribunal, fundado en la Constitución y en la ley, no puede ser considerado por un juez o tribunal inferior, puede y debe serlo por el órgano que por virtud de ella deba ejercer el Poder Ejecutivo, o sea el Presidente de la Corte, Tribunal a quien legalmente se le atribuye el deber de tomar juramento a su Presidente al asumir el Poder Ejecutivo (art. 1º y 4º de la ley 252).

d) Los profesores no hemos pedido a la Corte Suprema “un juicio de carácter político general sobre la conducta del gobierno de facto”, sino la revocación de un acto singular (acordada del 7 de junio de 1943) emanado — según el mismo Tribunal lo manifiesta — de un poder de autodeterminación, que siendo tal debe comprender la facultad de crear y revocar, y como corolario la asunción del Poder Ejecutivo por el señor Presidente de la Corte.

e) El hecho de “encontrarse el gobierno en posesión de las fuerzas militares y policiales necesarias para asegurar la paz y el orden de la Nación” — como lo expresa el alto Tribunal — configura el gobierno de hecho, pero no es causa suficiente para justificar la prolongación indefinida del poder así ejercido.

f) La Asamblea de profesores no se limitó a formular una simple declaración de principios, sino que juzgó necesario ejercitar el derecho de petición de base constitucional, como puede hacerlo todo habitante respecto de cuestiones análogas ante los diversos poderes, ya por que éstos tengan reconocida expresamente la atribución de decidir, ya porque la hayan establecido motu proprio, como en el presente caso.

Al proceder así no tuvo otro propósito que el muy loable y patriótico de restablecer la normalidad, por los medios que la propia Constitución crea. Y en lo que respecta a los que firmamos esta comunicación, que no tiene más objeto que el ya expresado, consideramos oportuno manifestar que no nos guía una mira de orden electoral; no hemos ocupado ni procurado cargos políticos electivos.

g) Finalmente, como observación complementaria, recordamos que la Corte Suprema tiene atribuciones que no son exclusivamente las determinadas en los arts. 100 y 101 de la Constitución, pues ésta dispone que el Poder Ejecutivo concede el pase o retiene los decretos de los concilios, las Bulas, Breves y Rescripto del Sumo Pontífice de Roma, con acuerdo de la Corte Suprema (art. 86, inc. 9); prescribe también la Constitución que “ninguna provincia puede de-

clarar ni hacer la guerra a otra provincia”, y que “sus quejas deben ser sometidas a la Corte Suprema de Justicia y dirimadas por ella” (art. 109); además dispone que cuando el Presidente de la Nación es acusado en juicio político, el Senado será presidido por el Presidente de la Corte Suprema (art. 51).

Pero lo que evidentemente la Constitución no confiere a la Corte, es la atribución de reconocer gobiernos de facto; y esto se comprende porque el citado art. 75 y la ley de acefalía a que éste se refiere, prevén la forma de impedir la solución de continuidad en el Gobierno nacional. — (Fdo.): Josué Gollan (h.), Luis D. Bonaparte, José Babini, David Staffieri, Cortés Plá, Rafael Bielsa, Francisco J. Garo, Juan T. Lewis, Juvenal Machado Doncel, Adolfo R. Rouzaut”.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE RECTORES Y DECANOS REALIZADA EN LA CIUDAD DE LA PLATA, EN AGOSTO DE 1945

I. — La Conferencia de Rectores, Decanos y Directores de institutos de las universidades nacionales, reunida en La Plata desde el 27 al 29 de agosto de 1945, hace suya la declaración de los seis rectores formulada el 26 de julio último, en la que se fijó la posición de la Universidad y se dieron las razones por las cuales no puede permanecer ajena, indiferente ni silenciosa frente a los problemas fundamentales del país. En aquel documento se dijo cuál era el pensamiento dominante en la Universidad ante las promesas de convocar al pueblo a elecciones, de mantener a las fuerzas armadas apartadas del proceso electoral y de no fabricar sucesiones gubernativas. Y se formuló el voto unánime de que se diera una solución inmediata ajustada a las disposiciones de la Constitución y de sus leyes complementarias. El documento fué entregado en propias manos al jefe del Poder Ejecutivo.

Si bien, poco después, se levantó el estado de sitio, los hechos acaecidos a raíz de la imposición definitiva de la paz por los países democráticos y de las manifestaciones del alborozo que ella determinó, han traído al espíritu de los miembros de la Universidad, profesores y estudiantes, al de sus graduados y a la opinión pública en general, la convicción de que el gobierno debe adoptar una actitud definitiva que encarrile inmediatamente al país dentro de las normas constitucionales.

Existe una intranquilidad colectiva tan evidente y hay tal inquietud e inseguridad en el pueblo, tal estado de desconfianza y descreimiento, que la Universidad debe decir al país y a las autorida-

des, con claridad, cual es la solución que de acuerdo con la ley y los principios que ella enseña y las normas que hace efectivas en sus claustros, ha de permitir que se restituya al país a la plena vigencia de la forma representativa federal, sin nuevos plazos ni nuevas promesas para una regularización definitiva de la vida institucional de la Nación. Y pensamos que, en esta hora angustiosa de la ciudadanía argentina, la solución legal que el país espera con ansiedad y que ha de celebrar como un fausto advenimiento, es que el poder pase al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que dentro del plazo que al efecto establece la ley de acefalía, se convoque a elecciones, de acuerdo a la ley Sáenz 'Peña, restableciéndose así el imperio de la soberanía popular.

La universidad argentina, que así expresa por intermedio de las autoridades superiores, una opinión precisa y categórica, entiende cumplir patrióticamente con su deber, ejerciendo la función orientadora que le corresponde en la sociedad.

II. — Refirmar la solidaridad entre las Universidades nacionales y expresar que cualquier ataque o agravio inferido a una de ellas, afecta a todas por igual. Para hacerla efectiva, constitúyase una Junta Superior Universitaria, formada por los seis Rectores y el Presidente de la Federación Universitaria Argentina.

III. — Formular un voto de amplia adhesión a la posición ciudadana de los profesores de enseñanza media que ha exonerado el Poder Ejecutivo de la Nación en ocasión de los últimos acontecimientos. Recomendar a los Consejos Superiores y Consejos Académicos arbitren los recursos de apoyo profesional, material y moral, para resolver la situación en que se hallan transitoriamente dichos profesores.

IV. — Recomendar a todas las facultades, institutos, colegios y escuelas universitarias, que traten de estimular y fortalecer, por todos los medios dentro y fuera de sus aulas, el fervor cívico y la conciencia ciudadana.

V. — Expresar la satisfacción con que la Universidad ha visto la actitud solidaria de los profesores, estudiantes, graduados y del pueblo en general, en defensa de los fueros de la ciudadanía.

VI. — Expresar la más absoluta solidaridad y apoyo a la gestión realizada por iniciativa de la mayoría de los profesores de la Universidad Nacional del Litoral, en el sentido de que sea la Corte Suprema de la Nación quien convoque y presida las elecciones presidenciales.

DETENCION DE LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD

El 29 de setiembre a las 15 y 30 se reunió el Consejo Superior de la Universidad para considerar la situación creada a la misma a raíz de la detención arbitraria por la policía federal del Rector y los cinco decanos de la casa, so pretexto de hallarse implicados en el complot militar que, según afirma el gobierno "de facto", ha desbaratado en la ciudad de Córdoba el 24 de setiembre último.

Después de una breve deliberación el cuerpo adoptó por unanimidad las siguientes resoluciones:

Iª Resolución

CONSIDERANDO:

Las distintas comunicaciones recibidas de las facultades y la situación creada a la Universidad con la detención de su Rector, Vice Rector y decanos de todas sus facultades,

El H. Consejo Superior de la Universidad,

RESUELVE:

- 1º — Declarar su completa solidaridad con la actuación de las autoridades detenidas y con los principios enunciados en la Conferencia de Rectores de las Universidades argentinas en el mes de agosto ppdo., insistiendo en la necesidad imperiosa de restablecer la vigencia de las normas constitucionales del país.
- 2º — Suspender todas las actividades docentes en la Universidad hasta que las circunstancias aconsejen reconsiderar esta determinación.
- 3º — Poner esta resolución en conocimiento de las otras universidades del país.

IIª Resolución

Declarar que la reimplantación del estado de sitio en el país es una medida injusta, innecesaria y afrentosa para la Nación.

IIIª Resolución

Aplaudir la actitud de los jueces federales de sección de las ciudades de Córdoba y Bell Ville, por la fidelidad con que aplicaron los principios y garantías constitucionales con motivo de las recientes detenciones realizadas en el país.

IVª Resolución

Solidarizarse con la presentación hecha con fecha 22 de agosto ppdo., por numerosos profesores de la Universidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación solicitando deje sin efecto su anterior acordada de fecha 7 de junio de 1943 por la cual reconocía el actual gobierno de fuerza y asuma el Poder Ejecutivo.

Vª Resolución

Expresar su solidaridad con los hombres privados de su libertad por luchar en favor de la democracia.

VIª Resolución

Someter a la próxima reunión de Rectores de las Universidades argentinas, el siguiente proyecto:

1. — Declarar moralmente incompatible el ejercicio de funciones docentes y administrativas en la Universidad, con la aceptación de cargos políticos o la permanencia en ellos, durante los gobiernos de fuerza.
-